ORDENANZA N $^{\circ}$ 2.969

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1°.-** Aceptase la donación formulada por el Sr. Pedro Pascual CORTEZ, D.N.I. N° 6.702.018, de una fracción de terreno de su propiedad, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I-Sección C-Manzana 54-Parcela "a" que resulta de la afectación por línea municipal de calle Tudcum del B° Cementerio con una superficie de 149,40 m2.,cuyas medidas son: al Norte 12,00m.; al Este 12,35m. y al Oeste 12,63m. .-
- **ARTICULO 2°.-** Dicha fracción se incorporará automáticamente al Dominio Público Municipal, destinándosela para el trazo de la calle Tudcum de ésta ciudad capital.-
- ARTICULO 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a eximir al Sr. Cortez, Pedro Pascual, D.N.I N° 6.702.018, del pago de derechos, tasas y contribuciones conforme lo establece el artículo 109° de la Ordenanza N° 2.907, hasta la suma de pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Uno (\$ 2.241,00), monto que surge según informe del Tribunal de Tasaciones de la Provincia en Informe N° 406 de fecha 02 de Diciembre de 1.997.-
- **ARTICULO 4°.-** Por las Direcciones de Rentas, Desarrollo Urbano y Catastro, realícense las anotaciones correspondientes.-
- **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

f.m.